



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Iquique



Dirección

Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique

CIRCULAR N° 034 /

IQUIQUE, 30 JUN 2020

INFORMA EXTENSIÓN DE PERMISO EXCEPCIONAL Y MEDIDAS POR CUARENTENA TOTAL POR CONTINGENCIA COVID-19

En virtud de las medidas adoptadas en Circular 29, de 2020, se informa a la comunidad hospitalaria que las medidas fijadas hasta el 30 de junio de 2020 se extenderán **por todo el mes de julio de 2020**, manteniéndose con permiso excepcional:

1. Mayores de 70 años
2. Inmunosuprimidos
3. Embarazadas
4. Enfermedades respiratorias crónicas graves con certificación médica

Por su parte, los casos muy excepcionales, deberán ser presentados por cada Jefe de Servicio a sus respectivas Subdirecciones.

Los casos que requieran mayor fundamentación considerados por cada Subdirección, serán derivados a la Unidad de Calidad de Vida para la entrega de mayores antecedentes.

En virtud con las medidas atendidas en los puntos 1, 2 y 4 de la Circular 23, de 2020 que tiene relación a Horario de entrada y salida, Movilización y Casos Especiales, se deja como a continuación se indica:

1. Horario de entrada y salida:

Dada la heterogeneidad de funciones de las distintas áreas de este hospital, es que es complejo establecer una norma única que ya ha demostrado en el pasado no ser equitativa, salvo en lo que dice relación con el horario de entrada, que no cambiará; por el contrario, en este periodo se permitirá flexibilizar la hora de ingreso en 15 minutos, sin descuentos. El horario de salida, por su parte, deberá ser adoptado por áreas, según funciones, como se explica a continuación:

a) Unidades de Apoyo (Operaciones, Recursos Físicos, Servicios Generales, Lavandería, Movilización, Laboratorio, Farmacia, Central de Alimentación), funcionarán en horario normal, hasta las 17:00 horas, debiendo, además, dejar establecidos turnos de funcionamiento para las horas siguientes, especialmente en apoyo de los servicios críticos y en turno.

Movilización deberá mantenerse en operaciones de igual manera, con extensión de un turno hasta las 22:00 horas, para el traslado de funcionarios en el cambio de turno como de pacientes respiratorios dados de alta.

b) **Áreas Administrativas, horario de salida a las 17:00 horas.**

c) Áreas Clínicas no Críticas Diurnas (Medicina no Covid, Pediatría no Covid, Cirugía, Traumatología, Neurocirugía, Dental, Maxilofacial, Gineco.obstetricia, Hospitalización Domiciliaria, Esterilización, Diálisis, Imagenología, CAE), se podrán supeditar a un horario de salida que no deberá pasar más allá de las 16:00 horas, de acuerdo a evaluación de cada jefe de servicio por grado de ocupación de camas diarias o de citaciones diarias, de modo que no se altere el normal funcionamiento del área respectiva;



se mantendrán las rotativas de turno en los servicios que las requieren como Hospitalización Domiciliaria e Imagenología, por ejemplo.

- d) Áreas Clínicas Críticas (Urgencia, UPCA, UPCP, Medicina Covid, Pediatría Covid), mantendrán tanto sus rotativas diurnas como los turnos históricamente determinados. Resulta de Perogrullo señalar que los turnos no se fraccionan, se hacen completos.

2. Movilización

En el caso de no contar con locomoción colectiva, se dispone de vehículos propios y otros facilitados por Intendencia y otras instituciones para el traslado de los funcionarios que no cuenten con movilización propia, desde y hacia el hospital, tanto en Iquique como en Alto Hospicio, en los horarios de entrada de la mañana como en los horarios de salida y de cambios de turnos, hasta las 22:00 horas. Esto es, en tres horarios:

- 07:00 a 08:00 horas
- 16:00 a 17:00 horas
- 20:30 a 21:30 horas

Se establecerán puntos de encuentro o de acercamiento por sectores y, para aquellos funcionarios que queden más alejados de éstos, se establecerá un recorrido para buscar o dejar, el que se coordinará con Movilización y se informará a la brevedad.

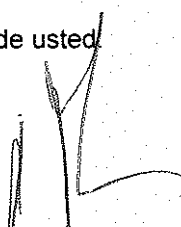
Los funcionarios deberán portar en todo momento su cédula de identidad y credencial del hospital a modo de Salvoconducto autorizado, específicamente en el ejercicio de sus funciones (para desplazarse a trabajar al hospital o para salir del trabajo al domicilio); por su parte, los vehículos particulares deberán exhibir permanentemente el logo institucional asignado, además de los otros documentos ya señalados, para ingresar al hospital o acceder a estacionamiento dentro o fuera del establecimiento.

3. Casos Especiales

Todo caso particular en los servicios ya sea respecto a turnos o rotaciones específicos por motivo de la contingencia y otra circunstancia relacionada, deberá ser tratado entre el Jefe de Servicio y el Director de Hospital.

Sin otro particular se despide atentamente de usted.




RAÚL ROMERO LAMAS,
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES, DE IQUIQUE.

DISTRIBUCIÓN:

- SDM
- SDA
- SDGP
- SDGCP
- Jefes y Supervisoras de Servicios Clínicos y de Unidades de Apoyo
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente
- Prog. Control de Infecciones
- Áreas Administrativas
- Asociaciones Gremiales
- Oficina de Partes